

RESOLUCION DIRECTORAL

Santa Anita, 22 de Febrero del 2017

Visto el expediente N° 17 MP-01889-00;

CONSIDERANDO:

Que, el Hospital "Hermilio Valdizàn" es una Institución de tercer nivel de atención, que cuenta con el Servicio de Emergencia, cuyo objetivo funcional es la mejora del acceso y calidad de las prestaciones especializadas en salud mental en emergencias, con el fin de proteger, recuperar y restablecer la salud;

Que, mediante Decreto Legislativo N°1153, se regula la política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de Salud al Servicio del Estado, con la finalidad de alcanzar mayores niveles de equidad, eficacia, eficiencia, o prestación efectiva de servicios de calidad en materia de salud al ciudadano, a través de una política integral de compensaciones y entregas económicas que promueva el desarrollo del personal de la salud al servicio del estado;

Que, el literal e) del numeral 8.3 del Artículo 8° del referido dispositivo legal, establece una valorización priorizada por la atención en servicios críticos, la cual es la entrega económica que se asigna al puesto por la atención en servicios críticos hospitalarios como; Emergencia, Unidad de Cuidados Intensivos, Unidad de Cuidados Intermedios y Unidad de Quemados;

Que, con el Decreto Supremo N° 226-2014-EF se apueban los montos de las valorizaciones priorizadas por zona alejada o de frontera, zona de emergencia y por atención en servicios críticos para el personal de salud a que se refiere el Decreto Legislativo N° 1153;

Que, con documento de visto, mediante Informe N°-02-2017 emitido por el Jefe del Servicio de Emergencia, el mismo que cuenta con el visto bueno del Jefe del Departamento de Adultos y Gerontes del Hospital Hermilio Valdizàn, se informa la relación del personal de la salud que laborò permanentemente durante el mes de febrero del 2017, en el Servicio de Emergencia y Sala de Observación de Emergencia, con la finalidad que se reconozca la compensación económica prevista en el literal e) del numeral 8.3 del Artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1153;

Que, de lo informado por la Jefatura del Servicio de Emergencia se advierte que el personal de salud que en relación se adjunta, desempeñò funciones de manera permanente en el puesto de atención en Servicios Críticos (Emergencia), por periodos mayores a un (01) mes; por lo que corresponde realizar el reconocimiento y pago de la compensación económica establecida para tal fin;

Estando a lo informado por la Jefatura del Servicio de Emergencia;

Con las visaciones de la Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, de la Jefa de la Oficina de Personal y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, el literal e) del numeral 8.3 del Artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1153, y el Decreto Supremo N° 226-2014-EF, y, en uso de las facultades conferidas por el Art. 11° inciso. C) Del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Hermilio Valdizàn" aprobado por R.M N° 797-2003-SA/DM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la relación nominal actualizada de los profesionales de la salud y técnicos asistenciales que realizan sus funciones permanentemente en el Servicio de Emergencia, correspondiente al Periodo del 01/02/2017 al 28/02/2017 a los servidores que a continuación se indican:

ALCAZAR MENDOZA VICTOR ALEXIS	MEDICO ESPECIALISTA	450.00
IZAZA TORRE LOPEZ TERENCE POMPEYO	MEDICO I	450.00





CASCS V. ENKARVEYC
 Direccion General
 O.E.A.
 Interiores
 Paramedicos
 Centro de Asistencia
 Lejano
 Secretaria

~~MINISTERIO DE SALUD
 Hospital "Hermilio Valdizan"
 Director General
 C.M.P. N. 1904 N.E. 8810
 Dr. Carlos Alberto Govea Castillo~~

REGISTRESE Y COMUNIQUESE,



Artículo 2º Remitir un ejemplar de la presente Resolución a la Oficina de Personal del Hospital "Hermilio Valdizan"

SON: SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 SOLES

300,00	ASIST. SOCIAL I	CURI RICHTER LOURDES GEORGINA
300,00	ASIST. SOCIAL II	HUAPAYA CASTRO VICTORIA RENE
300,00	ENFERMERA/O IV	ROJAS DELGADO LUCILA
300,00	ENFERMERA/O IV	HUAMAN ATAYPOMA YSABEL
300,00	ENFERMERA/O IV	ALEGRIA CUPE JULIA MERY
300,00	ENFERMERA/O	OSORIO NAUPARI MARLENI NORA
300,00	ENFERMERA/O	SOLANO VALDIVIA GLORIA PERSI
300,00	ENFERMERA/O	MACHACA REJAS IRENE
300,00	ENFERMERA/O	MAURICIO ROQUE DORIS
300,00	ENFERMERA/O III	TARAZONA GALLARDO JANET ANTONIETA
300,00	ENFERMERA/O III	FLORES LOPEZ DE PALIAN OFELIA BETTY
300,00	ENFERMERA/O	MARIN RIOS EVANGELINA AMANDA
150,00	TEC. EN ENFERMERIA I	RAMIREZ FERRE MANUEL ALBERTO
150,00	TEC. EN ENFERMERIA I	LOJA ALVA ORLANDO
150,00	TEC. EN ENFERMERIA I	TORRES BULEJE DEMETRIO
150,00	TEC. EN ENFERMERIA I	GARCIA MIRANO NELLY LEONOR
150,00	TEC. EN ENFERMERIA I	URBANO AGUIERO RAUL PETER
150,00	TEC. EN ENFERMERIA I	GUTIERREZ CORDOVA MERCEDES ISABE
150,00	TEC. EN ENFERMERIA I	GARRO MUÑOZ WALDO CESAR
150,00	TEC. EN ENFERMERIA I	CONDEZO HURTADO JOSE JUAN
150,00	TEC. EN ENFERMERIA I	MAURICIO TORIBIO JUSTA
150,00	TEC. EN ENFERMERIA I	BARRIOS FERNANDEZ GLORIA YOMI
150,00	TEC. EN ENFERMERIA I	CASTRO QUIJSE PABLO ALBERTO
150,00	TEC. EN ENFERMERIA I	OCAÑO GARHUAZ HUMBERTO ALEJAND
150,00	TEC. EN ENFERMERIA I	PONCE MALAVER ANTONIO
150,00	TEC. EN ENFERMERIA I	CONDORI TUNQUI MANUELA CIRCUNSI
150,00	TEC. EN ENFERMERIA I	LIRA RIVAS JUAN ARMANDO JESUS
5/6,750.00	TOTAL	